



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 35

Res. N° 10

Exp. N° 3/6150/18 y agrs.

Montevideo, 05 AGO. 2019

**VISTO:** Las presentes actuaciones elevadas por el Liceo Privado FLORIDA HIGH SCHOOL del departamento homónimo, mediante las cuales solicita la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de **3er. Año de Bachillerato Diversificado, Opciones: Social Económico, Físico Matemático, y Ciencias Biológicas, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2011.**

**RESULTANDO:** I) Que de fs. 42 a 44 del Exp. 3/6150/2018, luce el **Informe Final - Formulario 301**, elevado por la Inspección de Institutos y Liceos de la Inspección Regional Centro Sur, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 3415/18, por la cual se aprueba el "Protocolo de Trámites de Habilitación de Centros Educativos de Gestión Privada";

II) que de acuerdo a lo informado y a lo que surge de obrados, el Centro Educativo cuenta con las siguientes habilitaciones:

- 1° CB P86, Res. N°12, A.S. N°4 del Consejo Directivo Central de Fecha 02/03/05, Exp. 3/11047/03 (fs. 40).
- 2° CB P93, Sesión N°74 de Fecha 23/11/06, Exp. 12454/04 (fs. 39).
- 3° CB P93, Sesión N°64 de Fecha 27/09/07, Exp. 3/15120/05 (fs. 38).
- 4° Ref. 2006, Res. N°....., Acta N°71, Fecha 30/10/08, Exp. 3/11693/06.
- 5° Ref. 2006, Res. N°64, Acta N°65, Fecha 21/11/17, Exp. 3/11562/09 (fs. 16).

**CONSIDERANDO:** I) que la Inspección de Institutos y Liceos informa que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo objeciones por parte de las Inspecciones de las Asignaturas actuantes;

II) que asimismo hace saber que el **Equipo de Dirección** cumple con lo dispuesto en la Ordenanza 14, Arts. 3, 45 y 46, Circulares 2289/97 y 2670/05, como así también con los requisitos en lo referente

---

al **Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional**, establecidos en la Ordenanza 14, Art. 25, Circular 2666/05;

III) que el **Liceo Adscriptor** designado para los cursos de Bachillerato es el **Liceo Departamental N°1 de Florida**;

IV) que en cuanto a la **Habilitación Edilicia**, la citada Inspección señala que se encuentra **en trámite** de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza 14, 1°. Complemento comunicada por Circular 3221/14, por lo que corresponde el pasaje de los presentes obrados a la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a efectos de continuar con los procedimientos tendientes a su obtención;

V) que con respecto a la **Personería Jurídica**, la referida Inspección destaca que la Institución cumple con lo dispuesto en la Ordenanza 14, Art. 4;

VI) que por otra parte, resalta que la dimensión administrativa se encuentra al día y con mucho orden. La dimensión pedagógica muy actualizada, con docentes de grado y con excelentes calificaciones en Liceos Públicos, un clima institucional muy acogedor con una biblioteca muy disfrutable, Laboratorio muy adecuado en constante mejora. Espacios recreativos acordes con el alumnado y muy buenos resultados académicos;

VII) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la **habilitación de los Institutos de su nivel Educativo**, Artículo N°63 Literal K), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

VIII) que en tal sentido la Inspección de Institutos y Liceos de la Inspección Regional Centro Sur, concluye que el **Liceo Privado FLORIDA HIGH SCHOOL**, se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista técnico pedagógico los cursos de **3er. Año de Bachillerato Diversificado, Opciones: Social Económico, Físico Matemático, y Ciencias Biológicas, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2011.**

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados);

---



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Conceder al Liceo Privado FLORIDA HIGH SCHOOL del departamento homónimo, la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 3er. Año de Bachillerato Diversificado, Opciones: Social Económico, Físico Matemático y Ciencias Biológicas, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2011.

2) Establecer que el Liceo Adscriptor para los cursos de Bachillerato continúe siendo el Liceo Departamental N°1 de Florida.

3) Hacer saber a los interesados que deberán presentar la documentación correspondiente ante la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a los efectos de continuar con la tramitación de habitación desde el punto de vista edilicio, complementaria para la habilitación general, conforme a lo estipulado en el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos, aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza N°14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados).

Librese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil.

Pase a la Inspección Regional Centro Sur para conocimiento de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Cumplido lo anterior, remítase las presentes actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central a los efectos de continuar con el trámite de habitación edilicia para los cursos de referencia.

Insp. María Estrella Ferrero  
Secretaría General del Consejo

Consejo de Educación Secundaria  
Insp. Prof. Javier Landoni  
Comisario